



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION

N°490/2023

NEUQUEN, 27 de noviembre de 2023

VISTO:

La Resolución N°082/20 del Consejo de Administración del IMPS que reglamenta la entrega de anticipos de haberes a beneficiarios previsionales del IMPS; y,

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento establecido por la Resolución N°082/20 de fecha 05/03/2020 del Consejo de Administración del IMPS, fija como monto máximo a solicitar por Jubilados, Retirados y Pensionados, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), quedando desactualizado a la fecha ante el contexto económico actual;

Que a la fecha la única modalidad de percepción de anticipo que se mantiene es el depósito en la cuenta bancaria donde el afiliado percibe sus haberes previsionales;

Que se han actualizado los procedimientos para la gestión de anticipos de haberes y en el ANEXO I adjunto a la presente se establece un nuevo procedimiento administrativo para la efectivización de los anticipos de haberes solicitados por jubilados, retirados y pensionados del IMPS;

Que dicha situación ha sido analizada en reunión de Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante Acta N°2009, resolviéndose incrementar el valor de anticipo, derogar la Resolución N°082/20 de fecha 05/03/2020, y establecer un nuevo procedimiento para el otorgamiento de anticipos de haberes;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º) DEROGAR a partir de la firma de la presente norma legal la Resolución N°082/20 del Consejo de Administración del IMPS.-----

Artículo 2º) ESTABLECER a partir de la firma de la presente norma legal el otorgamiento de Anticipos de Haberes a Jubilados, Retirados y Pensionados del IMPS de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la presente.-----

Artículo 3º) NOTIFIQUESE a todos los sectores del IMPS que intervienen en el procedimiento de anticipos de haberes de la presente norma legal, cúmplase de conformidad y cumplido ARCHÍVESE.-----
ar.-

LUIS O. GATICA
Consejero - IMPS

GLADYS A. CALDERÓN
Consejera - IMPS
Sector Pasivo

ROMINA M. MOREIRA
Consejera - IMPS

PATERNITI CLAUDIA
CONSEJERA
I.M.P.S.

SILVIA D. MARTINEZ
Consejera - IMPS

AMALIA E. CONEJERO
Consejera - IMPS
Sector Pasivo

PEDRO DE LA ZERDA
Consejero - IMPS

JULIETA VAN DE GENACHT
CONSEJERA - I.M.P.S.

J.C. DANIEL DEL VILLADO
Administrador General
I.M.P.S. - NEUQUÉN



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCION

N°490/2023

ANEXO I

Procedimiento administrativo:

- 1) El monto máximo a solicitar se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) para Jubilados y Retirados; para pensionados esta misma cifra se proporcionará de acuerdo al porcentaje de concurrencia que disfrute el mismo, independientemente que dicha cifra supere o no el 50% de los haberes netos a percibir por el afiliado. El anticipo puede ser otorgado solo una vez al mes.
- 2) La Coordinación de Atención Primaria, será el único lugar en el cual los afiliados pasivos podrán gestionar los anticipos de haberes, a través de los medios habilitados para tal fin.
- 3) La Coordinación General de Atención Primaria verificará que el afiliado este habilitado y que no se haya otorgado el anticipo durante el mes vigente.
- 4) Los afiliados que se encuentren inhabilitados no podrán percibir anticipo de haberes, excepto por razones debidamente justificadas que evalúe la Coordinación de Atención Primaria o el Administrador General.
- 5) La modalidad de percepción de anticipo será mediante depósito en la cuenta bancaria donde el afiliado perciba sus haberes previsionales. En caso de urgencias debidamente justificadas, los Directores Generales o el Administrador General podrán autorizar percepciones en efectivo.
- 6) Los anticipos se efectivizarán todos los días viernes, excepto que esa fecha coincidiera con el día de pago de haberes, de manera de no superponer movimientos bancarios.
- 7) Los días miércoles la Coordinación General de Atención Primaria enviara vía email las planillas de solicitudes a la División Sueldos para que la misma efectúe los correspondientes procesos de acreditación.

GLADYS A. CALDERÓN
Consejera - IMPS
Sector Pasivo

LUIS O. GATICA
Consejero - IMPS

ROMANA M. MOREIRA
Consejera - IMPS

PEDRO DE LA ZERDA
Consejero - IMPS

PATERNITI CLAUDIA
CONSEJERA
I.M.P.S.

JULIETA VAN DE GENACHT
CONSEJERA - I.M.P.S.

SILVIA D. MARTÍNEZ
Consejera - IMPS

AMALIA E. CONEJERO
Consejera - IMPS
Sector Pasivo

J.C. DANIEL DEL COLLADO
Administrador General
I.M.P.S. - NEUQUÉN